Análisis de los Anexos de Atestiguamientos del Dictamen IMSS

Por: L.C. Erika Fabiola Gutiérrez Pérez.

COFIDE®
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

Objetivo

Que el patrón, sea o no sujeto obligado o voluntario a dictaminarse en materia de Seguridad Social, conozca el alcance y trascendencia de lo que Auditoría a patrones puede solicitar al ejercer sus facultades de revisión, comprobación o de gestión.

TEMARIO

1. NORMATIVIDAD

- Normas de información financiera (último párrafo artículo 27 de la LSS)
- Normas para atestiguar
- Normas internacionales de auditoría ante el IMSS
- A partir de 2025, Índice Básico de Sostenibilidad en el ámbito Social(NIS)

2. ATESTIGUAMIENTOS GENERALES

- En materia de remuneraciones pagadas
- Entorno a prestaciones otorgadas a los trabajadores

TEMARIO

3. ATESTIGUMIENTO PARTICULARES

- Cuotas pagadas al IMSS
- Pagos hechos a personas físicas (Honorarios y Asimilados a salarios)
- Prestación o ejecución de obra especializada (REPSE)
- Clasificación del patrón en RT
- Balanza de comprobación
- Obras de Construcción (SIROC)
- Patrón de ejecución de obras especializadas
- Otros aspectos, trascendiendo artículo 69 B del CFF

4. CONSIDERACIONES FINALES

- Recomendaciones y sugerencias

TEMA 1.

NORMATIVIDAD

Normas de información financiera (Penúltimo párrafo del artículo 27 LSS)

Normas de información financiera (Penúltimo párrafo artículo 27 de la LSS)

- Por su trascendencia es necesario trascribir éste:

  "Para que los conceptos mencionados en este precepto se excluyan como como integrantes del salario base de cotización, deberán estar ***debidamente registrados en la contabilidad*** *del patrón."*

- Ahora bien, La NIF A-1, Párrafo 13.1, define el término Contabilidad

  "Es una técnica que se utiliza para compilar los ***registros de las transacciones y otros eventos*** *que afectan económicamente a una entidad y que produce sistemática y estructuradamente información financiera."*

Normas de información financiera (Penúltimo párrafo artículo 27 de la LSS)

- La Ley del Seguro Social, no define el concepto de contabilidad; sin embargo, el segundo párrafo del artículo 9 del ordenamiento citado establece:

> "A falta de norma expresa en esta Ley, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley Federal de Trabajo, **del Código** o del derecho común, en ese orden, cuando su aplicación no sea contraria a la naturaleza propia del régimen de seguridad social que establece esta Ley."

- Por lo que, debemos cuidar las disposiciones siguientes:

Contabilidad electrónica para efectos fiscales

- Artículo 28 de Código Fiscal de la Federación, es especial la fracción III (Registros contables)

- Artículo 33 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en especial la fracción I del Apartado A. (Registros y asientos contables) y Apartado B (Como deben ser éstos.)

- Regla Miscelánea 2.8.1.5, Fracción (Contabilidad en medios electrónicos, pólizas y auxiliares) y en especial el penúltimo párrafo, que en términos generales establece:

Contabilidad electrónica para efectos fiscales

"Para los efectos de esta regla se entenderá que la información contable será aquella que se produce de acuerdo con el marco contable que aplique ordinariamente el contribuyente en a preparación de su información financiera, o bien, el marco que esté obligado aplicar por alguna disposición legal o normativa, ***entre otras, las Normas de Información Financiera (NIF)****, los principios estadounidenses de contabilidad "United States Generally Accepted Accounting Principles" (USGAAP)* ***o las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés)*** *y en general cualquier otro marco contable que aplique el contribuyente"*

Normas para atestiguar que forman parte del dictamen IMSS

Normas para atestiguar (7010 a 7090)

NORMAS PARA ATESTIGUAR (NAT 7010, MODIFICADA PARA 2021)	INFORME SOBRE EXAMEN DE CONTROL INTERNO (7030, MODIFICADA PARA 2021)
EXAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (7040 , MODIFICADA PARA 2021)	CARTA CONVENIO PARA CONFIRMAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATESTIGUAR (7080)

Reglamentación de las normas de auditoría ante el IMSS (Art. 168 RACERF)

I. LAS RELATIVAS A LA CAPACIDAD DE INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD PROFESIONAL.

- Su registro ante el IMSS se encuentre vigente.
- No tenga impedimento.

II. LAS RELATIVA AL TRABAJO PROFESIONAL CUANDO:

1. La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares le den elementos de juicio suficientes.

2. El estudio y evaluación del sistema de control interno le permitan determinar el alcance de los procedimientos de auditoría a emplear.

3. Los elementos probatorios e información contenida en los registros contables del patrón sean suficientes y adecuados, para su razonable interpretación

Normas internacionales de auditoría ante el IMSS

Normas internacionales de auditoría ante el IMSS

- Si bien no existe fundamento legal para su aplicación, considero que es relevante por establecer estándares globales reales al momento de revisar la información financiera.

- La implementación de una auditoría interna para efectos del IMSS se vuelve una estrategia fundamental para evaluar el grado de observancia normativa y mitigar los riesgos potenciales.

- Si bien, la ejecución de una auditoría interna proporciona una evaluación detallada del estatus de cumplimiento de la entidad en materia de seguridad social. Dicho análisis permite a la empresa cuidar lo siguiente:

Normas internacionales de auditoría ante el IMSS

1. Identificar y subsanar inconsistencias

La complejidad inherente a la legislación del IMSS puede propiciar la ocurrencia de errores involuntarios en el cálculo de las contribuciones, la integración de las remuneraciones o la clasificación de los trabajadores. Una auditoría interna rigurosa tiene la capacidad de detectar estas discrepancias con anterioridad a su identificación por parte de la autoridad, permitiendo su rectificación oportuna y la prevención de posibles sanciones o determinaciones de crédito fiscal.

2. Evaluar de manera integral el cumplimiento normativo

Más allá de la exactitud de los cálculos, la auditoría interna examina la observancia de la totalidad de las obligaciones formales y sustantivas exigidas por el IMSS, incluyendo la correcta inscripción de los empleados, la presentación oportuna de los avisos de modificación salarial, la adecuada conformación de los expedientes laborales, entre otros requerimientos.

Normas internacionales de auditoría ante el IMSS

3. Preparar a la empresa ante futuras revisiones del IMSS

Aun en ausencia del aviso de dictamen, el IMSS conserva la facultad de efectuar visitas domiciliarias o revisiones electrónicas. Disponer de una auditoría interna reciente facilita la identificación de áreas susceptibles de mejora y el fortalecimiento de los procesos internos, lo que optimiza la respuesta ante cualquier interacción futura con la autoridad y evidencia el compromiso de la empresa con el cumplimiento normativo.

4. Minimizar riesgos y potenciales sanciones

La detección temprana de incumplimientos mediante la auditoría interna brinda la oportunidad de implementar acciones correctivas antes de que la autoridad los constate. Esto puede traducirse en una disminución considerable del riesgo de imposición de multas, recargos o la emisión de créditos fiscales significativos.

A partir de 2025, Índice Básico de Sostenibilidad en el ámbito Social(NIS)

¿Quien debe aplicarlas?

- Entidades de interés público (EIP): Aquellas que tienen la obligación de rendir cuentas al público.

- Las entidades que no son de interés público (ENIP): No obligadas, **pero deberán** incluir la información de sostenibilidad de manera parcial o total **cuando así lo requieran los usuarios de su información financiera o cuando la misma entidad lo considere relevante.** Este rubro incluye a las pymes, ya que las normas están pensadas para que, de manera sencilla, puedan adoptarlas. (Ver para creer)

Reto de preparar los IBSO

- IBSO es la abreviatura de Indicadores Básicos de Sostenibilidad

- Estos indicadores permiten evaluar el desempeño de una entidad en áreas como: **A**mbiental, **S**ocial y de **G**obernanza.

- *Se espera que 30 métricas denominadas IBSO, deberán formar parte de las notas a los estados financieros.*

Indicadores cuantitativos

Área social

Igualdad de oportunidades y trabajo digno

- B.2 Brecha salarial

Inversión en capital humano

- B.3 Horas de capacitación
- B.4 Evaluaciones de desempeño y desarrollo profesional de los trabajadores

Salud y seguridad en el trabajo

- B.6 Accidentes y enfermedades de trabajo que causaron incapacidad o muerte

Indicadores cualitativos

Área social (Capital humano)

Igualdad de oportunidades y trabajo digno

- B.1 Gestión de la igualdad de oportunidades y trabajo digno

Salud y seguridad en el trabajo.

- B.5 Gestión de la salud y la seguridad en el trabajo

Beneficios en su aplicación

- **Internos:** Amplían la **visión estratégica y operativa para la alta dirección** y el consejo de administración. Para ejemplificar, en ocasiones ya se "descuentan" ciertos gastos que, en realidad, pueden disminuirse como el agua y la energía (operativo), o bien, inversiones anticipadas para cumplir con nuevas regulaciones o demandas del mercado (estratégico).

- **Externos:** El sistema financiero estará pidiendo esta información junto con los datos financieros para el otorgamiento de créditos. Hoy en día, la cadena de valor y abastecimiento se ve influenciada, pues son más las empresas nacionales y trasnacionales que establecen (en los contratos de suministro) el **cumplimiento de metas basadas en indicadores como los IBSO.**

TEMA 2.

ATESTIGUAMIENTOS GENERALES

De acuerdo con la información contenida en la versión 10.0 del manual del SIDEIMSS, los atestiguamientos son:

1. Manifestaciones que el contador autorizado hace sobre cuestiones especificas de acuerdo con la información que el patrón haya proporcionado para la revisión.
2. La cual constituye la evidencia comprobatoria suficiente para expresarse sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social
3. Los atestiguamientos no reemplazan el trabajo de auditoría de contador.

Los atestiguamientos se integran por 11 cuestionario que se contestan en línea.

1. Remuneraciones.
2. Prestaciones.
3. Cuotas pagadas.
4. Pagos a PF.
7. Clasificación de empresas.
8. Balanza de comprobación.
10. Otros aspectos.

Aplica para todos los patrones

5.Prestación de servicios especializados.

6.Subcontratación de servicios especializados

9.Patrón de construcción.

11.Patrón de ejecución de obras especializadas

Patrones específicos

Todos cuestionarios se llenan en línea, si la respuesta a la pregunta es “no” se tendrá que escribir el detalle de porque fue esa respuesta.

En algunas preguntas existe la opción de NA en caso de que no aplique para el patrón.

Todos los cuestionarios inician con la pregunta:

1. ¿Obtuvo la evidencia comprobatoria suficiente para realizar el examen y atestiguamiento de……?

Al final del cuestionario tiene un espacio para observaciones.

En materia de remuneraciones pagadas

Es el primer cuestionario que se tiene que contestar, este va orientado a los conceptos que integran salarios para efectos de pago de cuotas obrero patronales al seguro social.

La integración del salario con base en el artículo 27 de la LSS las percepciones especificas que toma son:

Fondo de Ahorro

Participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Despensa

Premio de puntualidad

Premio de asistencia

Tiempo extraordinario

Indemnización legal

Prima de antigüedad pagada por finiquito

Otros pagos por separación

Otros ingresos por salarios

Pagos adicionales que se realicen por conceptos de productividad a trabajadores del campo, conforme lo establece el artículo 237-C LSS

Registro de conceptos excluidos

Teletrabajo. AD-2-Atestiguamientos\1_Remuneraciones.pdf

Entorno a prestaciones otorgadas a los trabajadores

Este cuestionario se refiere a prestaciones que benefician al trabajador, sin que estas sean entregadas en efectivo o depositadas en las cuentas bancarias como parte de la nómina de los trabajadores.

Instrumentos de trabajo

Cantidades aportadas para fines sociales (son de carácter sindical)

Alimentación

Habitación

Aportaciones adicionales al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez

Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT

Fondos de pensiones

Otras prestaciones.

AD-2-Atestiguamientos\2_Prestaciones.pdf

TEMA 3.

ATESTIGUAMIENTOS PARTICULARES

Cuotas pagadas al IMSS

Se refiere respecto del cumplimiento de la obligación del patrón referente a la determinación y entero de las cuotas obrero patronales al IMSS pagadas del ejercicio dictaminado. Es un cuestionario de solo 2 preguntas.

¿El patrón cumplió razonablemente con la obligación de determinar correctamente las cuotas obrero patronales a su cargo?

¿El patrón cumplió razonablemente con la obligación de retener y enterar las cuotas obrero patronales al Instituto?

AD-2-Atestiguamientos\3_Cuotas pagadas.pdf

Pagos hechos a personas físicas (Honorarios y Asimilados a salarios)

Este cuestionario se refiere a la revisión y análisis de la posible inscripción al régimen obligatorio del seguro social de las personas físicas que hayan prestado un servicio personal independiente (comisionistas, maquiladores, entre otros), y/o un servicio profesional independiente al patrón (honorarios notariales, honorarios de consultoría, etc), durante el ejercicio dictaminado.

Es un cuestionario de solo 3 preguntas.

¿La contratación de personas físicas por honorarios cumplió razonablemente con las condiciones para que dichas personas no sean consideradas sujetas de aseguramiento al régimen obligatorio del Seguro Social en términos de la Ley del Seguro Social?

¿Las actividades realizadas por las personas físicas en el ejercicio dictaminado son esporádicas? AD-2-Atestiguamientos\4_Pagos a PF.pdf

Prestación o ejecución de obra especializada (REPSE)

Prestación de servicios especializados

El contador opina sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley establece a los patrones o sujetos obligados que prestaron servicios especializados durante el ejercicio dictaminado.

Análisis de la prestación de servicios especializados

Las preguntas son relacionadas sobre el contrato de la prestación de servicios especializados. Artículo 15 A de la LSS

I. De las partes en el contrato: Nombre, denominación o razón social; Registro Federal de Contribuyentes, domicilio social o convencional en caso de ser distinto al fiscal, correo electrónico y teléfono de contacto.

II. De cada contrato: Objeto; periodo de vigencia; relación de trabajadores u otros sujetos que prestarán los servicios especializados o ejecutarán las obras especializadas a favor del beneficiario, indicando su nombre, CURP, número de seguridad social y salario base de cotización, así como nombre y Registro Federal de Contribuyentes del beneficiario de los servicios por cada uno de los contratos.

III. Copia simple del registro emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializada.

AD-2-Atestiguamientos\5_Prestación de servicios especializados.pdf

Subcontratación de personal de servicios especializados

Este cuestionario es sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley establece a los patrones o sujetos obligados que fueron beneficiarios de los servicios especializados durante el ejercicio dictaminado.

De las preguntas más significativas de este cuestionario es:

4. ¿El patrón beneficiario de los servicios especializados, verificó que el prestador de los servicios especializados cumpliera con el entero de las cuotas obrero patronales de los trabajadores subcontratados ante el Instituto?

Lo anterior derivado de la responsabilidad solidaria que tiene respecto de los trabajadores asignados.

AD-2-Atestiguamientos\6_Subcontratación de servicios especializados.pdf

Clasificación del patrón en RT

Este cuestionario es para la verificación y análisis de la correcta clasificación de la actividad registrada ante el Instituto de los registros patronales dictaminados, basado en la información y documentación que detalle, entre otros, los procesos de trabajo, insumos, materiales y, en su caso, la maquinaria utilizada para la desarrollo de su actividad económica.

Es necesario que la contestación sea con evidencia y relacionada con los anexos de información cuantitativa que integran el SIDEIMSS.

AD-2-Atestiguamientos\7_Clasificación de empresas.pdf

Balanza de comprobación

El análisis de la balanza de comprobación es para la verificación de los registros contables de los conceptos que integran o no integran salarios. Hay que considerar que de acuerdo con el artículo 27 de la LSS en el antepenúltimos párrafo estos deben están registrados en contabilidad. Es un cuestionario pequeño como sigue:

Registro en la contabilidad del patrón de conceptos pagados

2. ¿Los conceptos pagados a los trabajadores integrados al salario base de cotización fueron debidamente registrados en la contabilidad?

3. ¿Los conceptos pagados a los trabajadores no integrados al salario base de cotización fueron debidamente registrados en la contabilidad?

AD-2-Atestiguamientos\8_Balanza de comprobación.pdf

Obras de Construcción (SIROC)

9. Patrón de la construcción

Aplicable al cumplimiento de las obligaciones de los patrones o sujetos obligados dedicados de manera permanente o esporádica a la actividad de la construcción.

El cuestionario tiene preguntas que se refieren a obligaciones derivadas del registro de obra en para IMSS mediante el SIROC.

Además de la obligación que marca el artículo 15 en la fracción VI.

AD-2-Atestiguamientos\9_Patrón de construcción.pdf

Patrón de ejecución de obras especializadas

Pronunciarse respecto al cumplimiento de las obligaciones de los patrones de ejecución de obras especializadas.

Este cuestionario también hace referencia al registro de la obra en SIROC, así como de las obligaciones del patrón de construcción.

AD-2-Atestiguamientos\11_Patrón de ejecución de obras especializadas.pdf

Otros aspectos, trascendiendo artículo 69 B del CFF

Este cuestionario es relativo a los aspectos relevantes que, de acuerdo a su examen, impacten en el salario base de cotización y movimientos afiliatorios de altas, reingresos, bajas y modificaciones de salario de los trabajadores.

Tomando relevancia los pagos para trabajadores reportados como baja, así como la revisión de los proveedores con los realizo operaciones le patrón durante el ejercicio dictaminado.

Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

8. ¿Existen proveedores de servicios contratados por el patrón que se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación?AD-2-Atestiguamientos\10_Otros aspectos.pdf

TEMA 4.

CONSIDERACIONES FINALES

1. Si es la primera vez que van a dictaminar a un patrón, solicitar un recorrido por las instalaciones.
2. De acuerdo a la actividad económica del patrón, elaborar el cuestionario de control interno para aplicar.
3. Una buena evaluación del control interno; sin duda, apoya en la planeación y programa de la auditoría.
4. Obtener la mayor información y documentación soporte que sea posible.
5. Solicitar el total de CFDI timbrados por nóminas y el VISOR de nóminas del SAT.

6. Los cuestionario de atestiguamiento tiene que ser congruentes con las información cuantitativa de los anexos del SIDEIMSS.
7. Cuando el patrón tenga situaciones particulares en algunos de los cuestionamientos de los atestiguamiento se recomienda usar el numeral de observaciones para dejar la información que se considere conveniente.
8. Aun cuando los cuestionarios de atestiguamiento los llena el contador que dictamina, considero que es necesario los comparta con el patrón para su análisis y conocimiento.

POR SU ATENCIÓN ¡GRACIAS!

CONTÁCTANOS

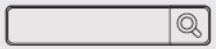

PÁGINA WEB

www.cofide.mx

TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46

DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100
CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES

COFIDE

Cofide SC

Cofide SC

@cofide.mx

"Queda prohibida la reproducción parcial o total de este material por cualquier medio, sin para ello contar con la autorización previa, expresa y por escrito del autor. Toda forma de utilización no autorizada, será perseguida con los establecido en la Ley Federal de Derechos de Autor. **Derechos Reservados Conforme a la ley.** Copyright ©."